



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

NEUQUÉN,

VISTO, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT, Decreto Nacional N° 1246/2015) implementado en la Universidad Nacional del Comahue, a partir de los acuerdos que constan en las Actas Paritarias firmada por la Comisión Negociadora del CCT del Nivel Particular (CNNP) de fecha 5 de noviembre del 2020 y el Acta Paritaria de Nivel Particular del 23 de febrero del 2021 y la Resolución de la Universidad Nacional del Comahue N° 350/21; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73° del CCT y de conformidad con las pautas normativas establecidas en el marco de la Resolución N° 350/21, cada unidad académica ha propuesto una nómina de docentes a regularizar en esta Cuarta Etapa del proceso de regularización de cargos;

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue ha realizado la verificación académica de los expedientes, atendiendo al cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 350/21;

Que la regularización es un proceso excepcional y único y por su complejidad debe realizarse en múltiples etapas, por ello es necesario garantizar la igualdad de oportunidades de los docentes comprendidos en las distintas etapas a los efectos del goce de los derechos establecidos en el CCT;

Que el proceso de regularización es aplicable a vacantes genuinas, no implica la creación de nuevos cargos, y está sujeto a las instancias previstas en los Anexos de la Resolución N° 350/21;

Que la Dirección de Presupuesto confirma que la unidad académica cuenta con el crédito presupuestario necesario para la designación propuesta y que el Formulario Informe Artículo 73° que obra en este expediente, equivale al TKD emitido a través del Sistema Mocoví para el Sistema de Designaciones Docentes;

Que la Secretaría Académica eleva al Consejo Superior para su tratamiento los Expedientes N° 4148/2021, 4149/2021, 4156/2021 y 4158/2021 correspondientes a la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando designar a las/los docentes propuestos por la Unidad Académica y establecer que al solo efecto de órdenes de mérito y de las promociones transitorias de cargos en los términos del artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo y su reglamentación establecida en la Resolución Rectoral N° 089/16 se considerará como fecha de esta regularización el 22 de agosto de 2024;



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2024, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE O R D E N A:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como Docentes Regulares de la Facultad de Humanidades a quienes integran la nómina que constituye el Anexo Único de la presente Ordenanza, a partir del 04 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el cargo regularizado corresponde al Departamento, Área, Orientación perteneciente a la situación de revista actual de la o el docente y de acuerdo con la estructura académica vigente. Estas designaciones no modifican las funciones que está actualmente desempeñando.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que al solo efecto de órdenes de mérito y de las promociones transitorias de cargos en los términos del artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo y su reglamentación establecida en la Resolución Rectoral N° 089/16 se considerará como fecha de esta regularización el 22 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que aquellas o aquellos docentes que tengan un cargo regular inferior, en el mismo Departamento, área y orientación, con licencia sin goce de haberes por haber accedido a un cargo superior, y regularizan éste último, deberán optar por uno de los cargos en un plazo de quince días de notificada la Ordenanza de regularización. En caso de no formular de modo fehaciente la opción, se considerará que han optado por el cargo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que aquellos o aquellas docentes que tengan un cargo interino superior y que accedieron al mismo por el cargo que regulariza en ese Departamento, área y orientación, deberán solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo regularizado, mientras mantenga el cargo interino superior.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR a la Unidad Académica y a los interesados y las interesadas de lo resuelto en la presente.

ARTICULO 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



Universidad Pública
Argentina

ORDENANZA N°

ANEXO ÚNICO

EXPTE	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DPTO.	ÁREA	ORIENTACIÓN	CARGO REG.	ART.
4148/2021	AZAR	PABLO FERNANDO	20120876	HISTORIA	GENERAL	GÉNESIS DEL VIEJO MUNDO	PAD2	A4
4149/2021	STELZER ÁLVAREZ	FELIPE ANDRÉS	18863251	HISTORIA	GENERAL	ANTIGUA Y CLÁSICA	AYP3	A1
4156/2021	FRANCO	MAITÉN MALEN	32119774	HISTORIA	LATINOAMERICANA	COLONIAL	AYP2	A1
4158/2021	SURACI	MAURICIO ANDRÉS	25901374	HISTORIA	LATINOAMERICANA	SIGLOS XIX Y XX	AYP2	A1